



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Abancay, 19 de febrero de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 15 2025-ME-GRA-DREA/D-UGEL-AB

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL ABANCAY.

ASUNTO : RECOMIENDACIONES FRENTE A LLUVIAS INTESAS ANTE EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025

REF. : Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres
: Oficio Múltiple N° 074-ME-GRA/DREA/DGI
: D.S.N° 007-2025-PCM

Es grato dirigirme a usted para saludarle, asimismo remitir adjunto al presente, las recomendaciones ante la presencia de lluvias intensas en la Provincia de Abancay.

Según la Comisión Multisectorial encargada del estudio Nacional del Fenómeno del Niño (ENFEN), las lluvias se registrarán con mayor intensidad durante el verano 2025. En esta línea, los expertos aseguran que la presencia del niño afectaría las temperaturas globales.

Que, el servicio de Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, concluye, entre otros aspectos, que el desarrollo de las lluvias intensas tendrá un alcance global que configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos en la región andina, principalmente en la sierra sur, por lo que recomienda tomar en cuenta los posibles escenarios de acuerdo al pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2025, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta;

Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con los pronósticos meteorológicos e hidrológicos a corto plazo y estacional, así como las proyecciones climáticas hasta agosto de 2025, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta. Razón por lo que remito a ustedes las recomendaciones frente a lluvias intensas ante el inicio del año escolar.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario difundir el presente documento

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

C.C.

BPS/DIR-UA JCHC/D-AGP
JWRA/PREVAED
ARCHIVO





ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE LLUVIAS INTENSAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY

I. FINALIDAD

Brindar orientaciones a Instituciones Educativas del sistema educativo, para la adopción de medidas de Prevención, Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante la presencia de lluvias intensas.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a presencia de lluvias intensas, a través de estrategias y medidas de preparación, respuesta y rehabilitación.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1. Identificar las Instituciones Educativas en riesgo alto y muy alto ante la presencia de lluvias intensas. Fortalecer las capacidades de los especialistas de UGEL, directores y docentes de Instituciones Educativas en materia de gestión de riesgos y desastres.
- 2.2.2. Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de prevención, reducción de riesgos, así como preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la ocurrencia de lluvias intensas.
- 2.2.3. Garantizar la continuidad del servicio educativo, en un posible escenario de lluvias intensas y fenómeno del Niño.
- 2.2.4. Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones, preparación y respuesta frente a lluvias intensas y un posible escenario del fenómeno del Niño.



III. ALCANCE

- 3.1. Unidad de Gestión Educativa local Abancay
- 3.2. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica
- 3.3. Programa Educativos de Educación Básica
- 3.4. Consejos Educativos Institucionales – CONEI
- 3.5. Asociación de padres de familia – APAFA

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú; Artículos 2º, 66º, 67º y 68º
- Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD,
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N° 29664
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Defensa
Nacional y de Gestión del
Riesgo de Desastres

- RSG. N° 302.2019-MINEDU. Norma Técnica denominada Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Norma Técnica con las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas de la educación básica para el año 2025.
- Acuerdo Nacional, Política 32: Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ordenanza Regional N° 012-2014, que aprueba la política regional de gestión de riesgos de desastres de la Región Apurímac.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre ellos la Dirección Regional de Educación de Apurímac, las Unidades de Gestión Educativa Local e las instituciones públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de política regional, local e institucional para la implementación de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se presenten durante la temporada de lluvias y posible presencia del Fenómeno del Niño. En este marco legal, todas las instituciones descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Apurímac, ha determinado como una de sus políticas educativas, la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a diversos riesgos de desastres.
- 5.3. El pronóstico estacional para marzo-mayo de 2025 indica valores de temperaturas del aire de normal a sobre lo normal en la costa norte y centro. Por otro lado, es más probable que las lluvias en la costa y sierra norte registren valores dentro de lo normal y sobre lo normal, respectivamente con eventos puntuales de lluvia de moderada intensidad en marzo en dichas regiones.
- 5.4. Entre marzo y abril, se prevén incremento de caudales en los ríos de la zona nor-occidental y centro-occidental, con posibilidad de eventos de crecidas repentinas y activación de quebradas, afectando principalmente en las actividades acuáticas en los ríos y zonas aledañas, en marzo.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

MEDIDAS DE PREPARACIÓN:

6.1. A nivel de instituciones educativas.

- 6.1.1. Contextualización del currículo nacional de educación básica, en el marco de fenómeno del niño.
- 6.1.2. Diagnóstico de necesidades, intereses y demandas de aprendizajes originados por la posible presencia de lluvias intensas y posible presencia del fenómeno del niño.
- 6.1.3. Priorización de aprendizajes identificados en el diagnóstico por niveles de afectación.
- 6.1.4. Programación de competencias seleccionadas en unidades didácticas y sesiones de aprendizajes.
- 6.1.5. Planificación de experiencias de aprendizajes / proyectos incorporando contenidos en torno lluvias intensas y posible presencia del fenómeno del niño, (causas, efectos, como prevenir y reducir los riesgos ante posibles desastres).



- 6.1.6. Sensibilización de los padres de familia ante lluvias intensas y posible presencia del fenómeno del niño
- 6.1.7. Elaboración de un plan familiar de preparación y respuesta frente lluvias intensas y posible presencia del fenómeno del Niño.
- 6.1.8. Procurar limpiar la azotea, techos, desagües y drenajes para que no se tapen con basuras
- 6.1.9. Si llueve de manera torrencial, es probable que ocurra una inundación.

MEDIDAS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

6.2. A nivel de instituciones educativas.

- 6.2.1. Los directores y docentes de las Instituciones Educativas deben considerar que como consecuencia de lluvias intensas y la posible presencia del Fenómeno del Niño, los estudiantes podrían perder un familiar, su vivienda, sus animales y/o sus pertenencias, lo cual puede ocasionar sentimientos de pérdida, frente a esta situación, el docente desarrollara actividades de contención y soporte socioemocional.
- 6.2.2. Tener cuidado con las Instituciones Educativas y otros espacios donde se efectúan clases ubicados en zonas propensas a inundaciones, durante las lluvias intensas
- 6.2.3. Evitar transitar puentes, ya que podrían presentar daños estructurales.
- 6.2.4. Buscar rutas alternativas seguras
- 6.2.5. Utilizar celular solo en caso de emergencias
- 6.2.6. Atender las recomendaciones de las autoridades
- 6.2.7. Encender la radio para escuchar reportes de situación e indicaciones de las autoridades
- 6.2.8. Mantener los reservorios de agua cubiertos
- 6.2.9. Cuidar la piel de las picaduras de mosquitos
- 6.2.10. Acudir a los centros de salud ante signos de alarma
- 6.2.11. Establecer ambientes alternos para la continuidad del servicio educativo aún en situaciones de emergencias.



VII. RESPONSABILIDADES:

7.1. Son responsabilidades del director de la Institución Educativa

- 7.1.1. Disponer la incorporación como contenidos de aprendizaje, los temas relacionados con lluvias intensas y el Fenómeno del Niño: causas, consecuencias, medidas preventivas y respuesta para la adaptación al cambio Climático.
- 7.1.2. Brindar orientaciones a los estudiantes y padres de familia en la adecuación de condiciones de coberturas, instalaciones eléctricas, sistemas de drenaje, entre otros.
- 7.1.3. Brindar asistencia técnica a los estudiantes y padres de familia en la elaboración del plan familiar ante la presencia de lluvias intensas y posible presencia del fenómeno del niño.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Defensa
Nacional y de Gestión del
Riesgo de Desastres

7.2. Son responsabilidades de los padres de familia

- 7.2.1. Mantener una vigilancia permanente sobre la salud de sus hijos, coordinando con los docentes y los servicios de salud más cercano para evitar las posibles afectaciones de la presencia del fenómeno del niño.
- 7.2.2. Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencias producida por lluvias intensas y la posible presencia del fenómeno del niño.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los Especialistas de AGP y el Coordinador PREVAED, son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones dadas.

Abancay, febrero de 2025




Dra. Betty Pozo Sánchez

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY